

¿Tiene la empleada **POR DÍAS** de su casa sus derechos laborales cubiertos?

(La empleada por días no reside en el lugar de trabajo y laboran solo unos días de la semana, ya sea para uno o varios empleadores.)



DIA 1

TE INVITAMOS
A IMPRIMIR ESTE
CHECKLIST



DIA 2

- 1 ¿Tiene contrato de trabajo escrito? Ver Forma y duración del contrato de trabajo*.
- 2 ¿Recibe el salario proporcional a las horas trabajadas, basado en el mínimo legal mensual vigente (smlmv) de \$589.500 en 2013? Ver Salario* y Jornada de trabajo*.
- 3 ¿Se descuenta al salario de la empleada únicamente lo establecido para las cotizaciones a la seguridad social, las cuotas sindicales y los descuentos para las cooperativas y cajas de ahorro, autorizadas en forma legal? Ver Prohibiciones de descuentos al empleado*.
- 4 ¿Tuvo un período de prueba de 15 días en caso de ser contrato verbal, o un período de prueba pactado por escrito? Ver Período de prueba*.
- 5 ¿La jornada de trabajo diario no excede las 8 horas, y la semanal no excede las 48? Ver Jornada de trabajo*.
- 6 ¿Si la jornada de trabajo diaria es superior a las 8 horas, recibe el pago de horas extras? Ver Liquidación de recargas por trabajo extra o suplementario*.
- 7 ¿Recibe el auxilio de transporte legal, proporcional a los días en que se preste el servicio? Ver Auxilio de transporte*.
- 8 ¿Si trabaja dominicales y festivos, ha gozado del descanso compensatorio remunerado o del pago del recargo del 75%? Ver Trabajo en dominicales y festivos*.
- 9 ¿Tiene, como mínimo, 15 días hábiles consecutivos y remunerados de vacaciones al año? Ver Vacaciones remuneradas*.
- 10 ¿Si fue despedida sin justa causa, recibió la indemnización correspondiente? Ver Indemnización por despido sin justa causa.
- 11 ¿Goza de todas las prestaciones sociales aunque tenga una jornada inferior a la máxima legal? Ver Pago de prestaciones sociales en jornada inferior a la máxima legal*.
- 12 ¿Está afiliada al sistema general de pensiones, bien sea al Instituto de Seguros Sociales (Colpensiones) o a un fondo privado de pensiones? Ver Sistema general de pensiones*.
- 13 ¿Tiene las cesantías anuales consignadas en un fondo de cesantías elegido por ella? Ver Auxilio de cesantías*.
- 14 ¿Si ha recibido una parte de sus cesantías, ha sido sólo para adquisición, mejora o liberación de bienes raíces destinados a vivienda, matrículas del trabajador, su cónyuge, compañero o compañera permanente y/o sus hijos, en entidades de educación superior? Ver Pago parcial de cesantías* y Liquidación de cesantías de los trabajadores por días*.
- 15 ¿Tiene consignados los intereses anuales sobre sus cesantías, o los ha recibido? Ver Intereses sobre las cesantías*.
- 16 ¿Recibe cada 4 meses en forma gratuita calzado y vestido de labor (llamado popularmente dotación)? Ver Calzado y vestido de labor*.
- 17 ¿Está afiliada al sistema general de salud (salud y pensiones)? Ver Aportes a la seguridad social de trabajadores del servicio doméstico que laboran por días*.
- 18 ¿Está vinculada a una administradora de riesgos profesionales – ARP? Ver Sistema general de riesgos profesionales*.
- 19 ¿Está vinculada a una caja de compensación familiar? Ver apartes del Decreto 0721 del 15 de abril de 2013*.
- 20 ¿Se le ha concedido la licencia de maternidad? Ver Protección a la maternidad*.
- 21 ¿Se le ha concedido la licencia de paternidad a su esposo o compañero permanente? Ver Licencia de paternidad*.
- 22 ¿Se le ha respetado el clima laboral en su trabajo? Ver Acoso laboral*.

* Amplie la información en el siguiente link:

